

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES
Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009 del Ministerio de Educación Nacional Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional.

Resolución No. 012
(Del 28 de mayo 2025)

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN -
UNICERVANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, así como el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - Unicervantes, expedido por el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, Capítulo V, artículo 32, numeral 1 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Estatuto General autoriza al Rector para direccionar las actividades institucionales y consagra la elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados mediante la participación de sus pares, promulgando sus decisiones mediante resoluciones.
2. Que el Título VIII, Artículo 65 del Reglamento General de Docentes y que el Título VIII, Artículo 134 y parágrafo del Reglamento Académico Estudiantil aprobados mediante el Acuerdo 001 y 002 respectivamente del 18 de enero de 2019, garantiza a éstos, el derecho a la participación democrática en los diversos cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – Unicervantes.
3. Que en virtud de que, la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES debe observar en todos sus procesos, entre otros los principios de comunidad y autonomía, además de los valores de libertad y comunión, quiere insistir en el interés de encontrar en la participación, el camino hacia la calidad en todos los órdenes.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17, literal c y el Artículo 19, literal c, del Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, Decreto 001 del 30 de julio de 2018, se garantiza la representación ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico de los representantes los decanos, de docentes, estudiantil, de egresados (graduados) y directores de programa.

5. En razón a que, el Reglamento Electoral de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES, aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio del 2019, reglamenta en el Título II, capítulos I y II la convocatoria y elección bajo la responsabilidad del Secretario General para los representantes de docentes, estudiantes, decanos, directores de programa y egresados (graduados) ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
6. Que, conforme al Título IV, Capítulo I, Artículo 46 y párrafo; Capítulo II, Artículo 47 y párrafo, Artículo 48 y párrafo I y II; Capítulo III, Artículos 51 y 52 del Reglamento Electoral, el Secretario General tendrá en cuenta para realizar la convocatoria a representantes de los diferentes cuerpos colegiados los requisitos, las fechas y el procedimiento para los procesos de inscripción, sufragio, nombramiento y posesión de los candidatos.
7. Que, de acuerdo a lo normado en el Reglamento Electoral de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES, aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019, Artículo 17 y párrafo; 18 y párrafo; 19 y párrafo; 20 y párrafo; 22 y párrafo; 23 y párrafo; 24 y párrafo; 25 y párrafo; 26 y párrafo y 27 y párrafo, el Secretario General convocará a elecciones generales el primer mes de actividades académicas del primer periodo académico de cada año para la representación ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico de docentes, estudiantes, decanos y egresados (graduados) y por consiguiente, éste fijará el calendario que determine los días durante los cuales se desarrollará el proceso electoral.
8. Que, mediante Resolución No. 002 del 20 de febrero de 2025, el Rector de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES autorizó y ordenó al Secretario General de la misma para que convoque a elecciones de los representantes de los diferentes cuerpos colegiados: docentes, decanos, estudiantes, egresados (graduados) y directores de programa, determinando las fechas correspondientes a dicho proceso.
9. Que el Secretario General, mediante Resolución No. 010 del 07 de mayo de 2025, convocó a elecciones para representantes de docentes, directores de programa, estudiantes, decanos y egresados (graduados) al Consejo Directivo y Consejo Académico para el periodo 2025 - 2026, proceso que se surtirá mediante los recursos dispuestos por el Reglamento Electoral aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019.
10. Que el día 26 de mayo de 2025, se llevó a cabo la Jornada electoral virtual de 8 am a 11 pm por medio de Q10 y Microsoft Forms.

11. Que el día 27 de mayo de 2025, se llevó a cabo el escrutinio, cuyos resultados se reflejan en el Acta de resultados - proceso de escrutinio, de la misma fecha.

Que, en mérito de lo expuesto el Rector de la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN – UNICERVANTES:

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a los representantes de docentes, directores de programa, estudiantes, decanos y egresados (graduados) al Consejo Directivo y Consejo Académico para el periodo 2025 – 2026, así:

- ♥ Como representante de los decanos ante el Consejo Directivo:
Padre. Mauricio Saavedra Monroy, O.S.A.
- ♥ Como representante de los decanos ante el Consejo Académico:
Dr. Julián Alberto Ardila Mora.
- ♥ Como representante de docentes ante el Consejo Directivo:
Omar Camilo Muñoz Rodríguez
- ♥ Como representante de docentes ante el Consejo Académico:
Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas
- ♥ Como representante de estudiantes ante el Consejo Directivo:
Víctor Manuel Plata Ardila
- ♥ Como representante de estudiantes ante el Consejo Académico:
Francy Lisbeth Velandia Jiménez
- ♥ Representante de egresados ante el Consejo Directivo:
No se postuló ningún egresado; se declara vacante
- ♥ Representante de egresados ante el Consejo Académico:
No se postuló ningún egresado; se declara vacante

Artículo 2. Notificar y posesionar a los representantes, a los cuerpos colegiados nombrados en el artículo 1 que antecede, por conducto de la Secretaría General de UNICERVANTES y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo 4. Comunicar el nombramiento de los representantes elegidos el día 26 de mayo de 2025 mediante Resolución Rectoral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52 y su Parágrafo del Reglamento Electoral de UNICERVANTES que a la letra dice:

(...) Artículo 52. Nombramiento: Con base en el acta de los escrutinios y en el informe del Secretario General, el Rector expedirá a través de resolución el nombramiento a los candidatos electos; la cual se entregarán en el acto de posesión. (...)

Como consecuencia del nombramiento de los candidatos electos, se procederá a su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


P. FRAY NELSON GALLEGO OROZCO, O.S.A.
RECTOR

Elaborado por Carlos Eduardo Calle Cifuentes
Revisado por: P. Nelson Gallego Orozco, OSA
Fecha de elaboración: 27/05/2025